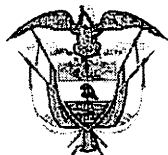


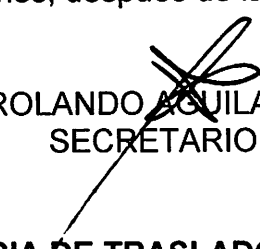
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE N°: 08001-33-33-008-2015-00085-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FABIÁN QUINTERO RAMÍREZ
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **26 de Mayo de 2015** empieza a correr el término de veinticinco (25) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.


ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE N°: 08001-33-33-008-2015-00085-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FABIÁN QUINTERO RAMÍREZ
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **3 de Julio de 2015** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.


ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE N°: 08001-33-33-008-2015-00084-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ DIVINA ALMAGRO SIERRA
DEMANDADO: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE
BARRANQUILLA S.A (EDUBAR S.A) – D.E.I.P DE BARRANQUILLA

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **26 de Mayo de 2015** empieza a correr el término de veinticinco (25) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.


ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE N°: 08001-33-33-008-2015-00084-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ DIVINA ALMAGRO SIERRA
DEMANDADO: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE
BARRANQUILLA S.A (EDUBAR S.A) – D.E.I.P DE BARRANQUILLA

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **3 de Julio de 2015** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.


ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA

EXPEDIENTE N°: 08001-33-33-008-2014-00424-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: ALFREDO ELÍAS NASRRALA MUÑOZ

DEMANDADO: D.E.I.P DE BARRANQUILLA (SECRETARÍA DE ESPACIO
PÚBLICO Y CONTROL URBANO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA)-
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A
(EDUBAR S.A)

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **26 de Mayo de 2015** empieza a correr el término de veinticinco (25) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.


ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA

EXPEDIENTE N°: 08001-33-33-008-2014-00424-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: ALFREDO ELÍAS NASRRALA MUÑOZ

DEMANDADO: D.E.I.P DE BARRANQUILLA (SECRETARÍA DE ESPACIO
PÚBLICO Y CONTROL URBANO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA)-
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A
(EDUBAR S.A)

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **3 de Julio de 2015** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.


ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE N°: 08001-33-33-008-2015-00060-00
MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO
DEMANDADO: ROSA IBÁÑEZ ALONSO – ANTONIO FERNANDO
CASTILLO JIMÉNEZ – JOSÉ ALBERTO ZAPATA GUERRERO

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **26 de Mayo de 2015** empieza a correr el término de veinticinco (25) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE N°: 08001-33-33-008-2015-00060-00
MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO
DEMANDADO: ROSA IBÁÑEZ ALONSO – ANTONIO FERNANDO
CASTILLO JIMÉNEZ – JOSÉ ALBERTO ZAPATA GUERRERO

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **3 de Julio de 2015** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE N°: 08001-33-33-008-2014-00466-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD

DEMANDANTE: MATILDE DEL SOCORRO DE ORO SANTIS

**DEMANDADO: D.E.I.P DE BARRANQUILLA-SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN DE BARRANQUILLA**

**LITISCONSORCIO NECESARIO: LABORATORIOS INCOBRA S.A-FONDO
DE RESTAURACIÓN, OBRAS E INVERSIONES HÍDRICAS DISTRITAL –
FORO HÍDRICO**

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **26 de Mayo de 2015** empieza a correr el término de veinticinco (25) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.


ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE N°: 08001-33-33-008-2014-00466-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD

DEMANDANTE: MATILDE DEL SOCORRO DE ORO SANTIS

**DEMANDADO: D.E.I.P DE BARRANQUILLA-SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN DE BARRANQUILLA**

**LITISCONSORCIO NECESARIO: LABORATORIOS INCOBRA S.A-FONDO
DE RESTAURACIÓN, OBRAS E INVERSIONES HÍDRICAS DISTRITAL –
FORO HÍDRICO**

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **3 de Julio de 2015** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.


ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No. 08-001-33-33-008-2015-00090-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD

**DEMANDANTE: ASOCIACIÓN DISTRITAL DE EDILES DE
BARRANQUILLA - ASOEDBA**

**DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA – CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **26 de Mayo de 2015** empieza a correr el término de veinticinco (25) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No. 08-001-33-33-008-2015-00090-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD

**DEMANDANTE: ASOCIACIÓN DISTRITAL DE EDILES DE
BARRANQUILLA - ASOEDBA**

**DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA – CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **3 de Julio de 2015** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO